No. 002

Fecha	6	De	Julio	De	2026
Hora de inicio	2:30 p.m.		Hora de finalización	3:30 p.m.	
LUGAR	Despacho SED				

ASISTENTES A LA REUNIÓN

NOMBRE	CARGO/ENTIDAD
DIANA NATALY CALIZ ARTEAGA	Secretaria Educación Departamental
NELSON ARCOS PACACIRA	OPERADOR FUPADESO
ANDRES ZAPATA	INTERVENTORIA – INTER PAE
CARLOS HUMBERTO FAJARDO	LIDER DE ESTRATEGIAS DE COBERTURA
STEPHANIE MORA SOLARTE	COORDINADORA PAE
EQUIPO TÉCNICO PAE	Secretaría de Educación Departamental del Putumayo

OBJETIVO DE LA REUNIÓN

Analizar la situación presupuestal del Programa de Alimentación Escolar – PAE correspondiente a la vigencia 2026 del Departamento del Putumayo, a partir de la asignación definitiva de recursos efectuada por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender (UApA), con el fin de evaluar y aprobar la viabilidad técnica, financiera, administrativa y contractual de la adición del Contrato No. 021-2026, garantizando que la ejecución del programa se ajuste a la disponibilidad presupuestal, en cumplimiento de los principios de planeación, eficiencia, responsabilidad fiscal y sostenibilidad financiera.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Siendo las 2:30 p.m. del día seis (06) de julio de 2026, en el despacho de la Secretaría de Educación Departamental del Putumayo, se instala el Comité Técnico del Programa de Alimentación Escolar – PAE, con la participación de la Secretaria de Educación Departamental, el Líder de Estrategias de Cobertura, la Coordinadora del Programa PAE, el operador Fundación para el Desarrollo Social – FUPADESO, la Interventoría INTERPAE y el equipo técnico de la Secretaría de Educación Departamental, con el propósito de analizar la situación presupuestal del Programa de Alimentación Escolar para la vigencia 2026 y evaluar la necesidad de efectuar una adición al **Contrato No. 021-2026.**

SESENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS DOCE PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS ($2.764.610.712,34). De este valor, **$2.715.032.043,80** corresponden a Transferencias Corrientes provenientes de la Bolsa Común del Programa de Alimentación Escolar (PAE) – Vigencia 2026, conformada por los aportes de los municipios de Santiago, Colón, Sibundoy, San Francisco, Mocoa, Villagarzón, Puerto Guzmán, Puerto Caicedo, Orito, San Miguel, Valle del Guamuez y Puerto Leguízamo. Adicionalmente, se incorporan **$49.578.668,54** provenientes de Recursos del Balance (superávit fiscal) correspondientes a Registros y Constancias de Educación para el Trabajo.

Indica que el análisis financiero demuestra que los contratos celebrados con los operadores de atención diferencial corresponden a esquemas especiales de atención concertados con las autoridades étnicas, cuyas condiciones contractuales no resultan susceptibles de modificación sin afectar los compromisos adquiridos con las comunidades indígenas y afrodescendientes.

En consecuencia, explica que el único contrato susceptible de ajuste corresponde al Contrato No. 021-2026, celebrado con la Fundación para el Desarrollo Social – FUPADESO, el cual atiende la población mayoritaria del departamento.

Finalizada su intervención, la Secretaria concede la palabra a Stephanie Mora Solarte, Coordinadora del Programa de Alimentación Escolar.

La **Coordinadora PAE Stephanie Mora Solarte**, manifiesta que, una vez revisada la ejecución física, financiera y operativa del contrato, el equipo técnico determinó que la alternativa administrativa y presupuestal más adecuada consiste en efectuar una adición al Contrato No. 021-2026. En este sentido, el proyecto actualizado contemplaba inicialmente 86 días de atención y, mediante la Adición No. 1 financiada con recursos de la bolsa común, se incorporan siete (7) días adicionales, alcanzando un total de 93 días de prestación del servicio.

Para financiar estos 7 días adicionales se asignan recursos por valor de **TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEV0E MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS ($377.599.638)** por día, equivalentes a un costo diario de **DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON NOVENTAYCINCO CENTAVOS ($2.643.197.464,95)**. En consecuencia, el valor total del proyecto por los 93 días de atención asciende a **TREINTA Y CINCO MIL CIENTO DIECISÉIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS ($35.116.766.320)**.

Adicionalmente, se contemplan los costos de interventoría por **SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS ($767.358.741)** y supervisión por **DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS ($264.262.750)**, para un valor total del proyecto, incluyendo estos componentes, de **TREINTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS CON DIEZ CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($36.148.387.811,10 M/CTE).**

Aclara que la adición propuesta no modifica las obligaciones técnicas del operador, las minutas, los ciclos de menú, los estándares de calidad, las especificaciones de los alimentos, ni las condiciones de supervisión

La doctora **Diana Nataly Caliz Arteaga**, **Secretaria de Educación Departamental**, da apertura a la sesión agradeciendo la asistencia de los participantes y manifiesta que la reunión se convoca como un espacio técnico de análisis y toma de decisiones frente al comportamiento presupuestal del Programa de Alimentación Escolar, teniendo en cuenta la asignación definitiva de recursos realizada por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender (UApA).

Expone que la Secretaría de Educación, mediante el Acta No. 001 del Comité Técnico del Programa de Alimentación Escolar – PAE de fecha 2 de julio de 2026, socializó el análisis técnico, financiero y presupuestal correspondiente a la vigencia 2026. En dicha sesión se informó que el proyecto fue estructurado con un valor de referencia de $50.957.891.442, mientras que la asignación definitiva efectuada por la UApA ascendió a $46.117.365.321, generando una diferencia presupuestal de $4.303.625.213,91. Como resultado, se aprobó la reducción del Contrato No. 021-2026, pasando de $38.036.386.000,35 a $33.505.190.346,15, ajustando la atención de 98 a 86 días calendario.

El doctor **Carlos Humberto** presenta el análisis financiero realizado por el equipo técnico, donde incorpora recursos provenientes de la bolsa común de los diferentes municipios del departamento del Putumayo, así:

Municipio	Valor
Santiago	$71.645.062,40
Colón	$21.860.984,00
Sibundoy	$79.360.111,20
San Francisco	$17.957.740,80
Mocoa	$318.670.633,60
Villagarzón	$221.128.340,80
Puerto Guzmán	$409.452.331,00
Puerto Caicedo	$112.557.117,60
Orito	$490.502.527,20
San Miguel	$254.106.816,80
Valle del Guamuez	$326.354.540,00
Puerto Leguizamo	$391.435.838,40

Para un **Total Bolsa Común PAE: $2.715.032.043,80**

Adicionalmente, manifiesta que mediante el Decreto Departamental No. 0157 del 30 de junio de 2026 se adicionó al Presupuesto General del Departamento del Putumayo la suma de **DOS MIL SETECIENTOS**

SESENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS DOCE PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS ($2.764.610.712,34). De este valor, **$2.715.032.043,80** corresponden a Transferencias Corrientes provenientes de la Bolsa Común del Programa de Alimentación Escolar (PAE) – Vigencia 2026, conformada por los aportes de los municipios de Santiago, Colón, Sibundoy, San Francisco, Mocoa, Villagarzón, Puerto Guzmán, Puerto Caicedo, Orito, San Miguel, Valle del Guamuez y Puerto Leguízamo. Adicionalmente, se incorporan **$49.578.668,54** provenientes de Recursos del Balance (superávit fiscal) correspondientes a Registros y Constancias de Educación para el Trabajo.

Indica que el análisis financiero demuestra que los contratos celebrados con los operadores de atención diferencial corresponden a esquemas especiales de atención concertados con las autoridades étnicas, cuyas condiciones contractuales no resultan susceptibles de modificación sin afectar los compromisos adquiridos con las comunidades indígenas y afrodescendientes.

En consecuencia, explica que el único contrato susceptible de ajuste corresponde al Contrato No. 021-2026, celebrado con la Fundación para el Desarrollo Social – FUPADESO, el cual atiende la población mayoritaria del departamento.

Finalizada su intervención, la Secretaria concede la palabra a Stephanie Mora Solarte, Coordinadora del Programa de Alimentación Escolar.

La **Coordinadora PAE Stephanie Mora Solarte**, manifiesta que, una vez revisada la ejecución física, financiera y operativa del contrato, el equipo técnico determinó que la alternativa administrativa y presupuestal más adecuada consiste en efectuar una adición al Contrato No. 021-2026. En este sentido, el proyecto actualizado contemplaba inicialmente 86 días de atención y, mediante la Adición No. 1 financiada con recursos de la bolsa común, se incorporan siete (7) días adicionales, alcanzando un total de 93 días de prestación del servicio.

Para financiar estos 7 días adicionales se asignan recursos por valor de **TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEV0E MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS ($377.599.638)** por día, equivalentes a un costo diario de **DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS ($2.643.197.465)**. En consecuencia, el valor total del proyecto por los 93 días de atención asciende a **TREINTA Y CINCO MIL CIENTO DIECISÉIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS ($35.116.766.320)**.

Adicionalmente, se contemplan los costos de interventoría por **SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS ($767.358.741)** y supervisión por **DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS ($264.262.750)**, para un valor total del proyecto, incluyendo estos componentes, de **TREINTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($36.148.387.811,25 M/CTE).**

Aclara que la adición propuesta no modifica las obligaciones técnicas del operador, las minutas, los ciclos de menú, los estándares de calidad, las especificaciones de los alimentos, ni las condiciones de supervisión

e interventoría, limitándose exclusivamente al ajuste del alcance financiero y temporal derivado de la disponibilidad presupuestal nacional.

Acto seguido, interviene el señor **Nelson Arcos**, representante legal del operador **Fundación para el Desarrollo Social – FUPADESO**, quien manifiesta que conoce el análisis financiero y presupuestal presentado por la Secretaría de Educación, mediante el cual se evidencia la disponibilidad de recursos adicionales para fortalecer la financiación del Programa de Alimentación Escolar durante la vigencia 2026. En ese contexto, expresa que el operador acepta la **adición** propuesta al Contrato No. 021-2026, precisando que esta modificación responde exclusivamente a la incorporación de recursos adicionales provenientes de la bolsa común del Programa de Alimentación Escolar y de otras fuentes presupuestales incorporadas mediante el Decreto Departamental No. 0157 de 2026.

Posteriormente, interviene el doctor **Andrés Zapata**, en representación de la interventoría **INTERPAE**, quien informa que, una vez revisados los soportes financieros, presupuestales y contractuales aportados por la Secretaría de Educación, encuentra que la propuesta de adición cuenta con el debido sustento técnico, financiero y jurídico. En consecuencia, emite concepto favorable respecto de la viabilidad de la adición al Contrato No. 021-2026 y recomienda adelantar el correspondiente modificatorio contractual, así como los ajustes presupuestales requeridos para garantizar la continuidad de la ejecución del Programa dentro de los recursos efectivamente asignados.

Finalizadas las intervenciones, los integrantes del Comité Técnico realizan el análisis de la propuesta presentada y concluyen que la adición resulta pertinente, técnicamente viable y financieramente sustentada, toda vez que permite fortalecer la ejecución del Programa de Alimentación Escolar en concordancia con la disponibilidad de recursos, en observancia de los principios de planeación, eficiencia, responsabilidad fiscal y sostenibilidad financiera que orientan la gestión de los recursos públicos.

El Comité evidenció igualmente que la adición propuesta constituye la alternativa administrativa, técnica y financiera más adecuada para armonizar la ejecución contractual con la disponibilidad real de recursos, garantizando la continuidad del Programa de Alimentación Escolar dentro del marco presupuestal financiado por el Gobierno Nacional, sin afectar las condiciones de calidad, inocuidad, oportunidad y suficiencia establecidas en los Lineamientos Técnicos Administrativos del Programa.

Finalmente, los integrantes del Comité coincidieron en que la adición del **Contrato No. 021-2026** constituye una medida preventiva de gestión administrativa orientada a garantizar la correcta ejecución de los recursos públicos, preservar el equilibrio financiero del proyecto y asegurar que la operación del Programa de Alimentación Escolar continúe desarrollándose dentro de los límites de la apropiación presupuestal efectivamente asignada para la vigencia 2026.

Decisiones del Comité

Después del análisis realizado, el Comité Técnico adopta por unanimidad las siguientes decisiones:

1. Acoger el análisis técnico, financiero y presupuestal presentado por la Secretaría de Educación Departamental del Putumayo.

2. Aprobar la adición del Contrato No. 021-2026 por valor de **DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS ($2.643.197.465)**.

3. Autorizar que el contrato continúe su ejecución por un valor de **TREINTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($36.148.387.811,25)**.

4. Solicitar al equipo jurídico y financiero adelantar el trámite administrativo correspondiente para la elaboración del modificatorio contractual y los ajustes presupuestales derivados de la presente decisión

FIRMAS

NOMBRE	CARGO/ENTIDAD	FIRMA
DIANA NATALY CALIZ ARTEAGA	Secretaria Educación Departamental	
NELSON ARCOS PACACIRA	OPERADOR FUPADESO	
ANDRES ZAPATA	INTERVENTORIA – INTERPAE	
CARLOS HUMBERTO FAJARDO	LIDER DE ESTRATEGIAS DE COBERTURA	
STEPHANIE MORA SOLARTE	COORDINADORA PAE	